

VISTO

La Ley 10.027 Orgánica de los Municipios, en lo dispuesto por los art. 95 inc. n); art. 107° inc. p) y q); art. 108° inc. g) y art. 146° y concordantes; y

CONSIDERANDO

Que, el presente proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2025 ha sido elaborado de conformidad con las prescripciones legales vigentes; y

Que, asimismo, se tuvieron en consideración los montos coparticipables de impuestos Nacionales y Provinciales establecidos en la Ley de Presupuesto Provincial para el ejercicio del período del año 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 246 de la Constitución Provincial; y

Que se contempla aportes no reintegrables correspondiente a posibles proyectos que puedan ser financiados por Entes Nacionales o Provinciales; y

Que, se han proyectado bajo los parámetros antes mencionados los gastos de funcionamiento y el plan de inversiones para el Municipio; y

Que, la presente se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 240 inc. 10) de la Constitución Provincial y las disposiciones consagradas en los artículos 11 inc. f.5); 95 inc. o); 107 inc. q); 108 inc. g); 132 y cctes.; 144 y 146 de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Estimase en la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES 00/100 (\$ 1.900.000.000,00)** las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2025 con destino a los Gastos Corrientes y de Capital, según se indica a continuación:

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL	532.000.000,00		532.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	180.500.000,00		180.500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	285.000.000,00		285.000.000,00
INVERSION REAL	-	855.000.000,00	855.000.000,00
TRANSFERENCIAS	46.500.000,00	1.000.000,00	47.500.000,00
TOTAL GENERAL	1.044.000.000,00	856.000.000,00	1.900.000.000,00

Cálculo de Recursos de la Administración Municipal

Artículo 2°.- Estímese en la suma de pesos **PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES 00/100 (\$ 1.900.000.000,00)**, el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender las erogaciones establecidas en el artículo 1° de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en Anexo II de la presente norma:

Rubros	Importe	
Estimación de recursos nacionales coparticipables	1.486.851.841,84	
Estimación de recursos provinciales coparticipables	245.149.405,22	
Estimación de recursos propios	147.600.000,00	
Aportes no reintegrables Nacionales (ENOHSA, otros)	5.000.000,00	
Aportes no reintegrables Provinciales	5.000.000,00	
Remanente Financiero	10.398.752,94	
Total del cálculo del recurso	1.900.000.000,00	100,00 %

Los mayores recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente deberán destinarse prioritariamente a bienes de capital, trabajos públicos y/o incremento de salarios, facultando al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones pertinentes y su comunicación al Concejo Deliberante. Cualquier modificación deberá tender a mantener los totales que por finalidades del gasto y el resultado económico y financiero que se fijen en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinente.-

Artículo 4º.- Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución.-

Artículo 5º.- El crédito adicional para erogaciones corrientes es la fórmula aplicada para presupuestar las mayores erogaciones que surgen de cambios en escalas salariales, contribuciones y precio relativo de bienes y servicios, por cuanto se transferirán las partidas en forma proporcional como distribución del crédito en parcial y conceptos correspondientes a este rubro, con comunicación al cuerpo.-

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones mediante transferencias compensatorias de créditos, que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario, que surgen de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Artículo 7º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Anexo III de la presente norma.-

Artículo 8°.- Fijase en el máximo de SEIS (6) la planta de cargos de la Administración Municipal, según Anexo IV de la presente norma.-

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo no podrá proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.-

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRADA BAJO N° 104/2024 "PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS 2025".

WERNER AGUSTINA AYELEN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea Maria Luisa



Pando, Elizabeth Maria Celeste
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea Maria Luisa

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA Presupuesto 2025 Calculo de Recursos					ANEXO I
-					
P	P	S	C	CONCEPTO	PARTIDA PRINCIPAL PARTIDA PARCIAL SUB-PARCIAL CONCEPTO
I	R	B	N		
1	R	P	C		
1				RECURSOS CORRIENTES	
1				JURISDICCION MUNICIPAL	147.600.000,00
1				TASAS MUNICIPALES	113.100.000,00
				1 Tasa General Inmobiliaria	9.600.000,00
				2 Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad	49.500.000,00
				3 Tasa Sanitaria	3.400.000,00
				4 Actuaciones Administrativas	3.000.000,00
				5 Construcciones	900.000,00
				6 Vendedores Ambulantes	-
				7 Recargos e Intereses	1.500.000,00
				8 Contribuciones por mejoras	200.000,00
				9 Tasas por Energía Eléctrica	45.000.000,00
2				OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	34.500.000,00
				1 Otros ingresos varios	4.500.000,00
				2 Intereses Bancarios	25.000.000,00
				3 Realización de eventos	-
				4 Diferencias de cambio	-
				5 Venta de bienes	-
				6 Venta de servicios	5.000.000,00

2	DE OTRAS JURISDICCIONES	1.742.001.247,06
1	DE JURISDICCION PROVINCIAL	250.149.405,22
	1 Coparticipación de Impuestos Provinciales	245.149.405,22
	2 Aportes no reintegrables Provinciales	5.000.000,00
2	DE JURISDICCION NACIONAL	1.491.851.841,84
	1 Coparticipación de Impuestos Nacionales	1.486.851.841,84
	2 Aportes no reintegrables Nacionales	5.000.000,00
3	Sector Privado	-
	3 Otros	
2	Recursos de Capital	
1	Venta de Activos Fijos	
	1 Venta de bienes municipales	-
2	Transferencias de Capital	
	1 Del Sector Privado	-
	2 Del Sector Publico	-
		-
3	Financiamiento	10.398.752,94
	Remanentes	10.398.752,94
		1.900.000.000,00

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA	ANEXO II
Presupuesto 2025	
EROGACION ECONOMICA Y POR OBJETO	

P P R I	P P A R	S U B P R	C O N C E P T O	CONCEPTO	PARTIDA PARCIAL SUB-PARTIDA CONCEPTO SUB-CONCEPTO
------------------	------------------	-----------------------	--------------------------------------	----------	--

1		EROGACIONES CORRIENTES	1.044.000.000
1		ADMINISTRACION CENTRAL	
1		PERSONAL	
2	-	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	532.000.000
3	-	SERVICIOS NO PERSONALES	180.500.000
5		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.000.000
			46.500.000
2		EROGACIONES DE CAPITAL	856.000.000
4		INVERSIONES REALES	
1		BIENES DE CAPITAL	
2		TRABAJOS PUBLICOS	209.000.000
5		TRANSFERENCIAS CAPITAL	646.000.000
			1.000.000
6		Incremento de Activos financieros	
7		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
8		Otros gastos	
9		Gastos figurativos	
			1.900.000.000

TRABAJOS PUBLICOS Y BIENES DE CAPITAL
ANEXO III
PRESUPUESTO 2024

ILUMINACION				
	unidad de medida	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Columnas 7 mts	unid	150	205.000	30.750.000
Lámpara LED 150 W	unid	400	88.000	35.200.000
Cable preensablado 2x4	metro	2000	3.500	7.000.000
Fotocontrol con zócalo	unid	250	13.500	3.375.000
Morceto positivo y negativo	unid	200	5.000	1.000.000
Postes de madera	unid	50	60.000	3.000.000
TOTAL				80.325.000

MOJON DE ORO				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Piedra Mora	Tonelada	250	29000	7.250.000
Conexiones	unidad	50	75000	3.750.000
Tendido de Red de Agua Potable	metros	1000	5000	5.000.000
TOTAL				16.000.000

CORDON CUNETA - 3000 MTS LINEALES				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Hierro 6	ml	9000	400	3.600.000
Hierro 16	ml	625	2960	1.850.000
Hormigón H21	m3	500	160000	80.000.000
Malla Sima	m2	2500	4000	10.000.000
Brosa	m3	3000	10895	32.685.000
Horas Maquinas	horas	250	70000	17.500.000
Junta dilatación	ml	250	3000	750.000
Otros costos globales				2.500.000
TOTAL				145.285.000

RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Brosa	m3	8000	10895	87.160.000
Piedra Mora - Ripio	tonelada	1500	29000	43.500.000
Tubos de hormigón (60/80/100/120)	tubo	150	110000	16.500.000
Alquiler maquinarias	hora	300	70000	21.000.000
Señalética				1.500.000
Otros costos globales				
TOTAL				168.160.000

REPOSICION PIEDRA MORA				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Piedra mora	TN	500	29000	14.500.000
Otros costos globales (comb o transp)				2.500.000
TOTAL				17.000.000

EXTENSION DE RED DE GAS				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Extensión red de gas domiciliario	metro	2000	42000	84.000.000
Otros costos globales				-
TOTAL				84.000.000

ASFALTO				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Asfaltado (aprox 5 cuadras)	Tonelada	375	190000	71.250.000
TOTAL				71.250.000

TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OBRAS - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALDEA MARIA LUISA (predio deportivo)*				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Materiales construcción varios				10.000.000
TOTAL				10.000.000

* Estará sujeto a la aprobación de convenio entre ambos organismo

ESPACIO VERDE INGRESO A ALDEA MARIA LUISA - PLAZA INGRESO				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Puesta en valor Plaza Ingreso				8.000.000
TOTAL				8.000.000

POLIDEPORTIVO				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Pileta				30.000.000
Playón				8.000.000
TOTAL				38.000.000

OBRAS MENORES				
	unidad	cantidad	\$ unit	TOTAL \$
Obras Menores				7.980.000
Espacios Verdes				
Terreno deposito				
Baños				
TOTAL				7.980.000

TOTAL TRABAJOS PUBLICOS	646.000.000
-------------------------	-------------

ANEXO III				
BIENES DE CAPITAL A INCORPORAR				
	unida d	cantida d	\$ unit	\$ total
Desobstructor cloacal	1	unid	12.000.000	12.000.000
Tractor costa pasto	1	unid	12.000.000	12.000.000
Acoplado 2 ejes	1	unid	8.000.000	8.000.000
Desmalezadora tres puntos	1	unid	8.000.000	8.000.000
Utilitario 5 personas	1	unid	30.000.000	30.000.000
Utilitario doble cabina para grupos de trabajo (SOP)	2	unid	25.000.000	50.000.000
Grupo electrógeno	1	unid	20.000.000	20.000.000
Tierras y terrenos	1	unid	25.000.000	25.000.000
Equipos informáticos, de medición y mobiliarios	1	unid	20.000.000	20.000.000
Herramientas menores	1	unid	24.000.000	24.000.000
				209.000.000

MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
PRESUPUESTO 2025

ANEXO IV
Ordenanza
N°

LISTADO DE CARGOS Y SU DISTRIBUCION

DESCRIPCION	Cantidad
PROGRAMA 1	
Actividad 01	
Servicios generales del escalafón general	6
TOTAL	6